



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.

En la villa de Torana Isalas Capitulare della, otros dias del mes de Mayo de mill setecientos cinquenta años, se junto el Consejo Justo y legitimo della, como contiene de uso y costumbre de perpetuar, Paratratar, y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, bien de la Realidad desta Republica, Es asauer los señores D. Bar, de Cayuela Peña, yhemiente de Gobernador, Por ausencia del Sr. D. Antonio Joseph fern. Graup Abogado de los Reales Consejos, quien lo es Proprietario Por M.

- D. Juan Juan Canobas Alferri mayor
- D. Miguel fern Canobas
- D. Andres de Canobas Alferri menor
- D. Juan fern Canobas
- D. Andres de Canobas Sanchez Abogado de los Reales Consejos
- D. Alonso de Canobas Mayor
- D. Bar, de Alferri Condino, Regidor y gerentor de este Consejo

D. Juan de Mora Gomez Jurado del Ayuntamiento, como al Consejo y Regimiento se acordó lo siguiente

Balsero de la Balsa de Binera

En este Ayuntamiento se acordó, que el Sr. D. Miguel Marin, Balsero de la Balsa del pago de Binera, cuenta desta villa, y para que cunda de este Encargo, y de la de su señoría, ademas de fernan der fonder y de la de aqui en adelante, y sea con las cargas, y obligaciones, acostumbradas, y de los Porantros a lo que es corriente, y cada uno de sus anteriores.

Y así lo acordaron y firmaron dichos señores de lo siguiente

D. Juan fern Canobas  
 D. Miguel fern Canobas  
 D. Juan fern Canobas

